



MENDOZA

ORDENANZA 6847/2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

Cartelería informativa sobre técnicas de primeros auxilios.

Del: 22/10/2018; Promulgación: 13/11/2018; Boletín Oficial: 26/11/2018

VISTO:

El expediente N° 276-H-18, caratulado: BLOQUE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL AGÜERO GONZALO-E/PROYECTO DE ORDENANZA INSTALAR CARTELERIA INFORMATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GODOY CRUZ; y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Concejal Agüero eleva un proyecto destinado a instalar cartelería con información de técnicas de primeros auxilios y actuación adecuada en casos de emergencia y siniestros en el Municipio de Godoy Cruz.

Que siendo necesario que los vecinos del municipio posean conocimientos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Atragantamiento y asfixia en adultos y niños, Tratamiento sobre heridas abiertas, Actuación frente a hemorragias, Tratamiento de quemaduras, etc.

Que realizar una pronta asistencia a personas que han sufrido un accidente, contribuye a disminuir el daño que puede producirse en el organismo en caso de no ser realizada dicha asistencia, incluso en ciertos casos llegando a impedir el deceso del accidentado.

Que establecer en la cartelería la información de números de emergencia para una pronta asistencia, contribuyendo a una intervención rápida de los servicios de emergencia correspondiente para asistir al accidentado.

Que es deber del Municipio de Godoy Cruz realizar acciones que contribuyan a la prevención de los accidentes, como así también la de instruir a los vecinos en el proceder adecuado ante estos hechos.

Que instalarlos en lugares públicos con gran afluencia de personas contribuye a una mayor educación de los vecinos del municipio del cómo proceder ante un accidente o emergencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

Artículo 1: Ordénese al Departamento Ejecutivo la instalación de cartelería informativa en espacios públicos del Municipio de Godoy Cruz a definir por el Departamento Ejecutivo y según presupuesto disponible.

Art. 2: La cartelería deberá contener información simple y didáctica del cómo realizar técnicas de primeros auxilios e información de contactos útiles para la asistencia del accidentado, ante un siniestro o emergencia.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

César Cattaneo; Yamel J. Ases

